



22/05/2023

G. L. Núm. 3454XXX

Señor  
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2023, mediante la cual consulta si existe algún incumplimiento a las especificaciones mínimas exigibles por la normativa vigente si las facturas de exportación aportadas salen en inglés y español tal como fuera indicado en el formato suministrado al Departamento de Facturación Electrónica de esta institución, en razón de que la sociedad XXX, fue una de las empresas seleccionada para el piloto de Facturación Electrónica en el año 2019. Motivo por el que busca que toda su facturación sea electrónica, tanto local como de exportaciones. Sin embargo, sus clientes extranjeros les exigen que las facturas deben ser en el idioma inglés. En tal sentido, señalan que han compartido un modelo de factura de exportación que cumple con las especificaciones mínimas exigibles por la normativa vigente, tanto con los campos que deben presentarse en la misma, como en el orden y lugar específico donde deben ser colocadas las informaciones relativas al tipo de comprobante fiscal a la que corresponda. No obstante, le fue sugerido respecto a la utilización de otros idiomas distinto al español que solicitara una consulta técnica; esta Dirección General le informa que:

Esta entidad del Estado Dominicano no tiene objeción de que las facturas de exportación aportadas sean emitidas en dos idiomas siempre y cuando una de ellas, la que sea sometida a la consideración de esta institución, debe ser suministrada en idioma español, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Núm. 5136 de fecha 18 de julio de 1912, que Declara Idioma Oficial de la República Dominicana, la Lengua Castellana, así como lo instaurado en la Ley Núm. 22-63 de fecha 10 de mayo de 1963, que requiere la redacción en idioma español de todo documento sometido a conocimiento y fiscalización de las oficinas públicas del Estado Dominicano.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

